

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-07	Serie:	

COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el 9 de abril de 2019 a las 03:00 P.M, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de marzo 14 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2017 QUE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, REGLAMENTANDO LO CONCERNIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES".

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN MARCEL PINZON RINCON y YOLANDA BLANCO ARANGO, todos ellos miembros de la Comisión Tercera.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión se dio lectura al Orden del Día el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-07	Serie:	

II

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de marzo 14 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2017 QUE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, REGLAMENTANDO LO CONCERNIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES".

III

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL INFORME

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión el Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

El Presidente ordena al Secretario continuar con el punto 2 del Orden del día quien procede a dar lectura al punto 2 del Orden del día:

2 - Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de marzo 14 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2017 QUE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, REGLAMENTANDO LO CONCERNIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES".

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-07	Serie:	

Concejal YOLANDA BLANCO ARANGO, en cumplimiento del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga.

La presidenta de la Comisión en este momento por ser la Ponente de este proyecto sede la presidencia al H.C JOHN JAIRO CLARO AREVALO.

Que el Honorable Concejal Ponente, presento la Ponencia escrita favorable la cual fue leída y escuchada por los miembros de la Comisión Tercera.

El Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leídos los artículos del 1 al 10 por parte del Secretario de la Comisión el Presidente los somete a consideración y discusión, siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO), se hace la aclaración que para todo el texto de este Proyecto donde diga Literal, se pase a decir Numeral.

Leídos los artículos del 11 al 20 por parte del Secretario de la Comisión el Presidente los somete a consideración y discusión, siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leídos los artículos del 21 al 23 por parte del Secretario de la Comisión el Presidente los somete a consideración y discusión, siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

Terminado de leer los considerandos el Presidente de la Comisión los somete a consideración y discusión siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

El Presidente de la Comisión, ordena a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el preámbulo es aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Para el Titulo original del Proyecto el presidente lo somete a consideración de los concejales de la comisión es aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 009 de marzo 14 de 2019, la Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por la Comisión Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 009 de marzo 14 de 2019 la Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

III. LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria comunicaciones ni proposiciones, por lo tanto el tema se ha agotado.

Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidente,

H.C. YOLANDA BLANCO ARANGO

Secretario,



CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 14 MARZO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO EL ACUERDO 047 DE 2017 QUE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BUARAMANGA CONFORME A LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, REGLAMNETANDO LO CONCERNIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES”

Concejal Ponente: DIONICIO CARRERO CORREA

PONENCIA PRIMER DEBATE

Honorables Concejales por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate, al proyecto de acuerdo 009 del 14 de Marzo de 2019 **““POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO EL ACUERDO 047 DE 2017 QUE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BUARAMANGA CONFORME A LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, REGLAMENTANDO LO CONCERNIENTE AL SITEMA NACIONAL DE JUVENTUDE”**, presentado por el Honorable concejal Wilson Manuel Mora Cadena para lo cual me permito hacer las siguientes observaciones.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 10. “Las demás que la Constitución y la ley le asignen.” El Concejo Municipal de Bucaramanga, es la entidad competente para conocer debatir y decidir, respecto al proyecto de Acuerdo No. 009 de 14 de Marzo de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO EL ACUERDO 047 DE 2017 QUE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BUARAMANGA CONFORME A LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LALEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, REGLAMENTANDO LO CONCERNIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES”**

II. MARCO JURÍDICO

LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013

"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones", derogó en su totalidad la Ley 375 de 1997 (**Por la cual se crea la Ley de la Juventud**) y estableció "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4	

necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"

En su artículo 15, parágrafo 1, define que "El Presidente de la República, Los Gobernadores y Alcaldes, en el marco de sus competencias, serán responsables por la inclusión de las Políticas de la Juventud dentro de los Planes de Desarrollo correspondientes; de igual forma, el parágrafo 3 establece que "Cada entidad territorial deberá generar los planes de implementación de las políticas para un periodo no menor de cuatro (4) años

LEY 1885 DE 2018

Por medio de la cual se modificó la Ley Estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes en aspectos concernientes a los subsistemas Institucional y de Participación de las Juventudes y la Comisión de Concertación y Decisión.

ACUERDO MUNICIPAL 047 DE 2017

Mediante este acuerdo se adoptó la Ley 1622 de 2013 y se creó el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en el Municipio de Bucaramanga.

DECRETO 0133 DE 2018

Mediante este decreto el Alcalde de Bucaramanga conforma y reglamenta el Subsistema Institucional de las Juventudes y la Comisión de Concertación y Decisión de Juventud en Bucaramanga.

III. DESARROLLO DE LA PONENCIA

A) OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO Modificar el Acuerdo 047 de 2017 que crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil del Municipio de Bucaramanga conforme a la Ley Estatutaria 1885 de 2018, mediante la que se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 por medio del cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.

SEGUNDO Adiciónese al artículo 3 del Acuerdo 047 los siguientes **CONCEPTOS BÁSICOS**: Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes; Género; Espacios de participación de las juventudes; Ciudadanía juvenil y Agendas; así como el Parágrafo 2.

B) VIABILIDAD JURÍDICA

El Instituto de la juventud, el deporte y la recreación (INDERBU), es el encargado de liderar, facilitar y ejecutar el derecho a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, además de generar procesos de desarrollo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4	

integral Juvenil en el Municipio de Bucaramanga, por lo tanto es una de las entidades encargada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente proyecto de acuerdo.

Las modificaciones realizadas en el proyecto de acuerdo en estudio, están dirigidas a entregar relevancia a las plataformas juveniles marcando su independencia, la garantía de los derechos de los jóvenes integrantes y enfatizando la importancia de las agendas ante los diferentes niveles de los poderes estatales, reorganiza los tiempos para la unificación de las elecciones de los Concejos Municipales de Juventud y define y delega las funciones del sistema Electoral.

El deporte y la recreación son actualmente un derecho Constitucional fundamental, un componente de la cultura y del derecho social, es deber del Municipio de Bucaramanga

IV. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente señalado, presentamos a los honorables concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y de Derechos Humanos, **PONENCIA POSITIVA** para **PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 009 de 14 marzo de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO EL ACUERDO 047 DE 2017 QUE CREA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, REGLAMENTANDO LO CONCERNIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES”**, por encontrarse ajustado la Constitución, a la ley y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias.

Así mismo solicito a la secretaria de la comisión, se invite a los secretarios y funcionarios respectivos para que el día que se dé el primer debate en Comisión, puedan exponer sus consideraciones.

Presentado por,



DIONICIO CARRERO CORREA
 Concejale Ponente.
 Comisión Tercera o Comisión de Asuntos
 Administrativos, Sociales, Ambientales y
 de Derechos Humanos.
 Partido Liberal Colombiano

Handwritten note:
 2-Abril 2019
 3:00 P.M.